

- **DECRETO SUPREMO N.º 011-2020-TR (21.04.2020)**

QUINTA.- Declaración del trabajo remoto en la Planilla Electrónica

Los trabajadores que prestan servicios bajo la modalidad de trabajo remoto son registrados en la Planilla Electrónica como teletrabajadores según la Tabla Paramétrica N.º 35 "Situación especial", conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N.º 121-2011-TR, "Aprueban información de la planilla electrónica, las tablas paramétricas, la estructura de los archivos de importación y se dictan medidas complementarias" y normas complementarias.